



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)  
RADICADO No. 08433408900120180008200  
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE  
DEMANDADO: MIRIAN CARVAJAL POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 24 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante José Ángel Jinete, su apoderado Orel Quiroz Gutiérrez, demandado Mirian Carvajal Polo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de la demandada, se le oficiará físicamente, exhortándolo, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informe al Despacho un correo electrónico al cual tenga acceso y a través del cual pueda conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 24 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante José Ángel Jinete, su apoderado Orel Quiroz Gutiérrez, demandado Mirian Carvajal Polo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Exhortar a la demandada, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informe al Despacho un correo electrónico al cual tenga acceso y a través del cual pueda conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)  
RADICADO No. 08433408900120180008200  
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE  
DEMANDADO: MIRIAN CARVAJAL POLO

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 578-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)  
RADICADO No. 08433408900120180008200  
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE  
DEMANDADO: MIRIAM CARVAJAL POLO

Malambo, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

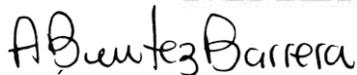
Oficio No. 1347AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
Demandante	José Ángel Jinete	<a href="mailto:josejinete1234@gmail.com">josejinete1234@gmail.com</a>
Apoderado de la demandante	Orel De Jesús Quiroz Gutiérrez	<a href="mailto:oquirozg24@gmail.com">oquirozg24@gmail.com</a>
Demandado	Miriam Carvajal Polo	Carrera 2 No. 12 – 03 Malambo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 8 de julio de 2022, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 24 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.*
- 2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante José Ángel Jinete, su apoderado Orel Quiroz Gutiérrez, demandado Miriam Carvajal Polo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Exhortar a la demandada, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informe al Despacho un correo electrónico al cual tenga acceso y a través del cual pueda conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.*
- 4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."*

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor.

